



Resolución de Alcaldía N°.....073.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 23 FEB. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 058-2015OREC/NASCA, de fecha 16 de ENERO del 2015 los contrayentes: BRUNO RAY MARIO ORBEGOZO MANRIQUE con: KATHERINE PAOLA ANAYA CHALCO, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: BRUNO RAY MARIO ORBEGOZO MANRIQUE con, KATHERINE PAOLAA ANAYA CHALCO para el día: 28 de FEBRERO del 2015 a horas 2.00 P.M, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA, Registradora Civil de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

